



## **ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO** **LOCAL DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2023.**

### **1. LICENCIAS DE OBRA.**

1.1. Visto el escrito presentado por la representación de la mercantil Hospital Recoletas Ponferrada SL, interesando el cambio de titularidad de la licencia de obras concedida a su favor y correspondiente a las obras de "implantación nuclear para la radioterapia en la planta sótano segunda del edificio destinado a clínica", con emplazamiento en avenida de Galicia, 1, de Ponferrada, expediente 47/2021.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de julio de 2021, se otorgó licencia urbanística de obras a favor de la mercantil Hospital Recoletas Ponferrada SL, para la implantación de equipamiento de acelerador nuclear para radioterapia en la planta sótano segunda del edificio destinado a clínica con emplazamiento en el número 1 de la avenida de Galicia, con una serie de prescripciones.

Posteriormente, mediante acuerdo del mismo órgano en sesión de fecha 23 de septiembre de 2021, se autorizó el comienzo de dichas obras, con las prescripciones que se señalaron.

Con fecha 8 de marzo de 2023 la representación de Hospital Recoletas Ponferrada SL, presenta solicitud interesando el cambio de titularidad de la licencia urbanística de obras antes indicada a favor de la mercantil Recoletas Inmuebles Hospitalarios.

Con fecha 20 de marzo de 2023 la mercantil Hospital Recoletas Ponferrada SL acusa recibo del requerimiento efectuado para adoptar documentación acreditativa de la transmisión efectuada, conforme determina el art. 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, contestando al requerimiento con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 31 de marzo de 2023, adjuntando copia de contrato privado efectuado entre las mercantiles Recoletas Inmuebles Hospitalarios, SL, con en condición de cesionaria, y Hospital Recoletas Ponferrada SL, en condición de cedente.

#### Consideraciones

I. La competencia corresponde al mismo órgano que autorizó la que se pretende transmitir, en el presente supuesto, la Junta de Gobierno Local.

II. Teniendo en cuenta que el art. 13.1 del Reglamento del Servicios de las Corporaciones Locales permite la transmisión de este tipo de licencias, y entendiéndose cumplida la normativa urbanística de aplicación.

#### Se acuerda:

Primero.- Autorizar la transmisión de las licencias urbanísticas concedidas a la mercantil Hospital Recoletas Ponferrada SL, a favor de la mercantil Recoletas Inmuebles Hospitalarios SL, para implantación de equipamiento de acelerador nuclear para radioterapia en la planta sótano segunda del edificio destinado a clínica, con emplazamiento en de la avenida de Galicia, 1, de Ponferrada.

Segundo.-En virtud del documento privado aportado y con las prescripciones establecidas en las licencias otorgadas, corresponde al titular de la licencia efectuar la presentación en el Ayuntamiento, al finalizar las obras, de la documentación requerida en el art. 43 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, debiendo aportar, con la comunicación de inicio de la actividad, las autorizaciones de funcionamiento por





parte de la Junta de Castilla y León y del Consejo de Seguridad Nuclear, en cumplimiento de la prescripción determinada en el Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 23 de septiembre de 2021.

Tercero.- La garantía de urbanización, fianzas y demás cantidades depositadas para responder del cumplimiento de las prescripciones impuestas en la licencia concedida, continuarán vigentes en tanto el nuevo titular de la licencia no presente unos nuevos por el mismo importe y conceptos. De no producirse ello permanecerán la garantía y fianza presentadas; permaneciendo, en lo demás, las prescripciones establecidas en la licencia urbanística de obras otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 29 de julio de 2021 y en la posterior licencia autorizando el comienzo de las obras otorgada en sesión de fecha 23 de septiembre de 2021.

**1.2.** Visto el expediente de licencia urbanística de obras, instado por la representación de la mercantil Miralorca SL, para construcción de dos viviendas unifamiliares en calle San Juan números 3 y 5.

#### Antecedentes

I. Se presentó solicitud de licencia urbanística de obras para construcción de dos viviendas unifamiliares, con emplazamiento en los números 3 y 5 de la calle San Juan de Ponferrada, acompañando proyecto básico.

II. Previos los oportunos requerimientos, que fueron contestados, se emitió informe técnico en sentido desfavorable para la obtención de la licencia urbanística solicitada, con el resultado que obra en el expediente.

#### Fundamentos de derecho

Iº. La competencia en el otorgamiento de las licencias urbanísticas corresponde a la Alcaldía/ Presidencia, de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, si bien por delegación de la misma, dada la cuantía del presupuesto, está atribuida a la Junta de Gobierno local (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019).

IIº. La actuación edificatoria pretendida es de dos viviendas unifamiliares exentas, si bien adosadas cada una de ellas a lindero (diferentes), sobre una única parcela resultado de la agrupación, por la vía de hecho, de dos parcelas catastrales existentes (7550137PH9175S0001MS y 7550139PH9175S0001KS), pero tal agrupación no existe jurídicamente, siendo éste requisito previo a la obtención de la licencia urbanística de obras solicitada, pues existiendo construcciones a fecha actual que se pretenden mantener, debe establecerse una proporcionalidad y una vinculación entre las construcciones actuales y las proyectadas, lo que se corrobora con lo argumentado en el proyecto presentado sobre que se trata de una "actuación urbanística unitaria" y no hemos de olvidar que el art. 5.2.30 de las Normas Urbanísticas vigentes en Ponferrada define la superficie ocupable – coeficiente de ocupación partiendo de una edificación, y aquí son dos las nuevas proyectadas, más las existentes que se pretenden mantener.

Además, al proyectarse dos viviendas unifamiliares independientes, separadas, (una al principio de la finca entrando y otra al fondo a la derecha entrando) se está aprovechando e individualizando la parcela –agrupada por la vía de hecho- en dos partes, lo que implica una parcelación según el art. 26.2 de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 7/2015, donde se incardina en tal supuesto incluso a la enajenación de participaciones indivisas a las que se atribuye el derecho de utilización exclusiva de porción o porciones concretas de la finca, y aquí, con lo proyectado, se produce tal utilización exclusiva, careciendo de licencia de parcelación para ello. Lo anterior implica que resulten de aplicación las consecuencias del apartado 3 del art. 311 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y



León, cuando señala que no podrán considerarse solares ni puede permitirse edificar en los lotes resultantes de parcelaciones o reparcelaciones efectuadas con infracción de lo dispuesto en la normativa urbanística.

Han sido varios los requerimientos formulados a los efectos de adecuar el proyecto presentado a las determinaciones del vigente PGOU, y si bien han sido contestados, no se ha cumplimentado lo requerido, como se acredita también en cuanto a la dotación de estacionamiento requerida, pues no se justifica en función de todas las edificaciones existentes en la parcela, sino únicamente en base a las nuevas construcciones planteadas, por lo que, también por esto, procede denegar la licencia.

IIIº. La pretensión de dos unidades residenciales implica la ordenación del aprovechamiento de la parcela, no considerando ni adecuada ni suficiente la licencia urbanística para tal ordenación, sino el planeamiento de desarrollo, sin olvidar lo antes señalado sobre el art. 5.2.30 de las Normas Urbanísticas y la alusión a una edificación, y aquí son dos.

Se acuerda:

Denegar la licencia urbanística de obras solicitada por la representación de la mercantil Miralorca SL.

## **2. DEFINICIÓN DE OBRAS A EJECUTAR POR EL CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL ÁMBITO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO, PARA LA IMPUTACIÓN DE SU AMORTIZACIÓN EN LA CUENTA DE EXPLOTACIÓN.**

Se acuerda:

Dejar sobre la mesa el expediente tramitado para la definición de obras a ejecutar por el servicio de agua, para la imputación de su amortización en la cuenta de explotación.

## **3. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

### **3.1. Aprobación del proyecto y fichas del contrato de suministro de mejora de dotación de servicios del SPEIS.**

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la contratación del proyecto de mejora de dotación de servicios del SPEIS (Fondos Feder React UE) conforme el siguiente detalle:

ACCIÓN	PROYECTO	SUBPROYECTO	PREVISIÓN	IMPORTE PREVISTO	CONTRATOS VINCULADOS
2	Compra autobomba rural pesada	-	Plan 2023	412.610	Ficha 2022
2	Compra autobomba rural pesada	-	Plan 2023	328.091,50	
2	Compra vehículo salvamento	-	Plan 2023	195.124	Ficha 2022
2	Compra vehículo	-	Plan 2023	129.240,10	Ficha 2022



## Ayuntamiento Ponferrada

	auxiliar riego químico				
3	Equipamiento/ adquisición de material	Vestuario equipos de protección	Plan 2023	209.280,54	Ficha 2023: Suministro de trajes de intervención en incendios estructurales con arnés integrado y sus complementos con destino al SPEIS del Ayuntamiento. Tipo = 96.255,40 €  Ficha 2023: Suministro de equipos de protección individual varios con destino SPEIS del Ayuntamiento de Ponferrada. Tipo = 53.439,65 €  Ficha 2022: Suministro de otro material. Tipo = 58.398,71€
TOTAL					208.093,76



ACCIÓN	PROYECTO	SUBPROYECTO	PREVISIÓN	IMPORTE PREVISTO	CONTRATOS VINCULADOS
3	Equipamiento adquisición de material	Material de intervención contra incendios, equipos de radio y comunicaciones.	Plan 2023	320.140,51	<p>Ficha 2023: Equipos de respiración autónoma, complementos y comunicaciones vinculadas a ellos destino SPEIS Ponferrada. Tipo= 107.582,10€</p> <p>Ficha 2023: Suministro de red de comunicaciones con destino al SPEIS Ayuntamiento de Ponferrada. Tipo = 90.107,49€</p> <p>Ficha 2023: Suministros de equipos de extinción varios con destino SPEIS. Tipo= 107.965,88€</p> <p>Fichas 2022: Suministros valor 40.362,35€</p>
<b>TOTAL</b>					<b>346.017,82€</b>

ACCIÓN	PROYECTO	SUBPROYECTO	PREVISIÓN	IMPORTE PREVISTO	CONTRATOS VINCULADOS
3	Equipamiento adquisición de material	Material de rescate en accidente de tráfico	Plan 2023	35.900	Ficha 2023: Suministro de material de rescate en accidentes de tráfico con destino al SPEIS. Tipo= 37.134,00
3	Equipamiento adquisición de material	Material de rescate en altura	Plan 2023	35.882,73	Ficha 2023: Suministro de material de rescate en altura destino al SPEIS del Ayuntamiento de Ponferrada. Tipo= 38.585,21





ACCIÓN	PROYECTO	SUBPROYECTO	PREVISIÓN	IMPORTE PREVISTO	CONTRATOS VINCULADOS
3	Equipamiento adquisición de material	Material de rescate acuático	Plan 2023	35.882,73	Ficha 2023: Suministro de material de rescate acuático. Tipo= 23.626,46€
3	Equipamiento y material	Material de intervención con riesgo químico.	Plan 2023	20.026,49	Ficha 2023: Suministro de material de riesgo químico con destino al SPEIS. Tipo = 24.281,07€

Segundo.- Consecuentemente aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

- Contrato: Suministro de equipos de protección individual varios con destino al SPEIS del Ayuntamiento de Ponferrada.
- Contrato: Suministros de equipos de respiración autónoma, complementos y comunicaciones vinculadas a ellos con destino al SPEIS del Ayuntamiento de Ponferrada.
- Contrato: Suministro de red de comunicaciones con destino al SPEIS del Ayuntamiento de Ponferrada.
- Contrato: Suministro de equipos de extinción de incendios varios con destino al SPEIS del Ayuntamiento de Ponferrada.
- Contrato: Suministros de material de rescate en accidentes de tráfico con destino al SPEIS DEL Ayuntamiento de Ponferrada.
- Contrato: Suministro de material de rescate en altura con destino al SPEIS del Ayuntamiento de Ponferrada.
- Contrato: Suministro de material de rescate acuático con destino al SPEIS del Ayuntamiento de Ponferrada.
- Suministro de material de intervención en incidentes con riesgo químico con destino al SPEIS del Ayuntamiento de Ponferrada.

Tercero.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

### 3.2. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:



- Contrato: Suministro de pellets a granel para edificios públicos municipales.

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

### **3.3. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.**

Se acuerda:

Primero.- Aprobar las fichas de contratación del Proyecto de obras para la "Mejora de accesibilidad en los centros escolares del municipio", en el marco del PRTR, financiado por la UE, NextGenerationEU:

#### 1. Actuaciones de mejora de la accesibilidad en centros escolares del municipio de Ponferrada- CEIP Jesús Maestro (Cuatrovientos).

"Contrato de obra para la mejora de las condiciones de accesibilidad en el Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Jesús Maestro de Cuatrovientos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la UE-NextGenerationEU.

Tipo de contrato: Obra  
Importe: 89.705,78 €  
Responsable de contrato: H.M.P y J.A.C.F.  
Procedimiento de Licitación: Abierto Ordinario  
Duración: 4 meses  
No divisible en lotes

Características del proyecto dentro del PRTR del Estado español, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de abril de 2021, BOE de 30 de abril).

Palanca 8.- Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.  
Componente 22.- Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión.

Inversión 3.- Plan España accesible. Mejora de la accesibilidad desde una perspectiva integral a los diferentes servicios, edificios y equipamientos de las Administraciones públicas.

Proyecto autonómico 12.- Reforma de centros para promover la accesibilidad (anexo I del convenio entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Secretaría de Estado de Servicios Sociales).

Subproyecto.- Accesibilidad en centros escolares del municipio de Ponferrada (anexo III del convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Secretaría de Estado de Servicios Sociales).

Entidad ejecutora del subproyecto: Ayuntamiento de Ponferrada (cláusula sexta del convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Secretaría de Estado de Servicios Sociales).

Cronograma:

Aprobación de la ficha de contratación: 20/04/2023

Memoria técnica y justificativa: 20/04/2023

Petición de RC: 21/04/2023





Publicación en la plataforma de licitación del sector público: 24/04/2023  
Fin plazo presentación de ofertas: 20/05/2023  
Adjudicación: 06/06/2023  
Inicio de ejecución: 1 de julio de 2023  
Fin de ejecución: 31 de octubre de 2023

**Condiciones especiales de ejecución:**

- Medioambientales: las que se deriven de los objetivos previstos con la ejecución del proyecto SUBPROYECTO 12: REFORMA DE CENTROS PARA PROMOVER LA ACCESIBILIDAD INCLUIDO EN EL PRTR FINANCIADO CON FONDOS UE: NEXT GENERATION UE., dentro del PRTR del Estado español, financiado por la Unión Europea NextGenerationEU.

Las que se derivan de la ejecución de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que a continuación se relacionan:

- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

- El compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito de gestión. A estos efectos el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación a través de las siguientes declaraciones:

- La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración del Anexo IV b) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

- La declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración el Anexo IV c) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

- La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849. Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada que cambie el titular real del beneficiario real.

En caso de que el contrato reciba financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el adjudicatario deberá aportar:

- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR.
- Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (en adelante, DACI).
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Estas declaraciones se cumplimentarán conforme a los modelos facilitados en el siguiente enlace: <https://www.ponferrada.org/es/prtr/proyectos-fase-gestion/4-0-aire-limpio-calidad-vida> (GESTIÓN CONTRATOS-Modelos Adjudicatario)

Igualmente, el adjudicatario deberá aportar las declaraciones responsables de los subcontratistas, en su caso.

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:





## Ayuntamiento Ponferrada

1.-Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.- El compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión. A estos efectos el contratista o subcontratista las acreditará a través de las siguientes declaraciones:

La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) conforme al modelo de declaración del Anexo IV B. de la orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, o la que se hubiere aprobado por este Ayuntamiento en su caso.

La declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (TRTR) conforme al modelo de declaración del Anexo IV.C. de la citada Orden, o la que se hubiere aprobado por este Ayuntamiento en su caso.

3.-La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849.

Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el titular real del beneficiario final.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de causa de resolución del contrato.

Los trabajos se realizarán fuera del horario lectivo del centro educativo. No pudiendo entorpecer la actividad académica, y en ningún caso se podrá dejar ningún centro sin aseo para los usuarios durante el transcurso de la obra.

Se extremará la limpieza diaria al final de cada jornada para que se pueda iniciar con total normalidad y limpieza la actividad académica en condiciones habituales de orden y limpieza”.

### 2. Actuaciones de mejora de la accesibilidad en centros escolares del municipio de Ponferrada- CEIP Las Alamedas (Dehesas).

“Contrato de obra para la mejora de las condiciones de accesibilidad en el Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Las Alamedas de Dehesas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la UE-NextGenerationEU.

Tipo de contrato: Obra

Importe: 87.709,84 €

Responsable de contrato: H.M.P. y J.A.C.F.

Procedimiento de Licitación: Abierto Ordinario

Duración: 4 meses

No divisible en lotes

Características del proyecto dentro del PRTR del Estado español, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de abril de 2021, BOE de 30 de abril).

Palanca 8.- Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.

Componente 22.- Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión.

Inversión 3.- Plan España accesible. Mejora de la accesibilidad desde una perspectiva integral a los diferentes servicios, edificios y equipamientos de las Administraciones públicas.



Proyecto autonómico 12.- Reforma de centros para promover la accesibilidad (anexo I del convenio entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Secretaría de Estado de Servicios Sociales).

Subproyecto.- Accesibilidad en centros escolares del municipio de Ponferrada (anexo III del convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Secretaría de Estado de Servicios Sociales).

Entidad ejecutora del subproyecto: Ayuntamiento de Ponferrada (cláusula sexta del convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Secretaría de Estado de Servicios Sociales).

Cronograma:

Cronograma:

Aprobación de la ficha de contratación: 20/04/2023

Memoria técnica y justificativa: 20/04/2023

Petición de RC: 21/04/2023

Publicación en la plataforma de licitación del sector público: 24/04/2023

Fin plazo presentación de ofertas: 20/05/2023

Adjudicación: 06/06/2023

Inicio de ejecución: 1 de julio de 2023

Fin de ejecución: 31 de octubre de 2023

Condiciones especiales de ejecución:

- Medioambientales: las que se deriven de los objetivos previstos con la ejecución del proyecto SUBPROYECTO 12: REFORMA DE CENTROS PARA PROMOVER LA ACCESIBILIDAD INCLUIDO EN EL PRTR FINANCIADO CON FONDOS UE: NEXT GENERATION UE., dentro del PRTR del Estado español, financiado por la Unión Europea NextGenerationEU.

Las que se derivan de la ejecución de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que a continuación se relacionan:

- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

- El compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito de gestión. A estos efectos el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación a través de las siguientes declaraciones:

- La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración del Anexo IV b) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

- La declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración el Anexo IV c) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

- La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849. Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada que cambie el titular real del beneficiario real.



En caso de que el contrato reciba financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el adjudicatario deberá aportar:

Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR.

Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (en adelante, DACI).

Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Estas declaraciones se cumplimentarán conforme a los modelos facilitados en el siguiente enlace: <https://www.ponferrada.org/es/prtr/proyectos-fase-gestion/4-0-aire-limpio-calidad-vida> (GESTIÓN CONTRATOS-Modelos Adjudicatario)

Igualmente, el adjudicatario deberá aportar las declaraciones responsables de los subcontratistas, en su caso.

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

1.-Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.- El compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión. A estos efectos el contratista o subcontratista las acreditará a través de las siguientes declaraciones:

La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) conforme al modelo de declaración del Anexo IV B. de la orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, o la que se hubiere aprobado por este Ayuntamiento en su caso.

La declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (TRTR) conforme al modelo de declaración del Anexo IV.C. de la citada Orden, o la que se hubiere aprobado por este Ayuntamiento en su caso.

3.-La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849.

Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el titular real del beneficiario final.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de causa de resolución del contrato.

Los trabajos se realizarán fuera del horario lectivo del centro educativo. No pudiendo entorpecer la actividad académica, y en ningún caso se podrá dejar ningún centro sin aseo para los usuarios durante el transcurso de la obra.

Se extremará la limpieza diaria al final de cada jornada para que se pueda iniciar con total normalidad y limpieza la actividad académica en condiciones habituales de orden y limpieza”.

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:



## Ayuntamiento Ponferrada

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

#### 4.ESCRITOS VARIOS.

No se presentan.

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJALA  
DELEGADA DE  
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,